Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

Elecion de oficios de Alcaldes Hor.os y demas oficios de Gouierno y Justicia desta Villa de Archena

En la Villa de Archena a veinte y quatro dias del mes de junio de mill y seiscientos y ochenta y quatro años. Su m.d ds de Francisco de Campos y Rodrigo de Campos Alcaldes Hordinarios Francisco Tornero y Patricio Salinas Regidores Concejo Justicia y Regim.to desta Villa estando juntos en la Yglesia parroquial della a Bocacion de San Juan Bauptista dixeron que por quanto esta Villa tiene ganada executoria de los S.res de la Real chancilleria de Granada con la parte de los P.res Comendadores en que se les concede facultad para que por los dias del S.r San Juan de junio de cada un año el dho Concejo que es y fuere puedan acer y agan elecion de oficios de alcaldes Hordinarios Regidores Alcaldes de la Santa Hermandad alguacil mayor y otros oficios de justicia y Gouierno por un año para que las personas que fueren elixidas sirban dhos oficios en el desde el dia que fueren aprouados y admitidos asta otro tal dia del año siguiente y poniendolo en execucion antes de acer la dha elecion yo el Ser.o les hice notorio las leyes y capitulos que deuen obseruar y guardar para acer dha elecion conforme a dro y estando entendidos dello la hicieron en la forma siguiente —

Y estando en este estado y consultado algunas cossas entre los dhos S.res Capitulares el dho P.r Rodrigo de Campos se salio de dha Yglesia diciendo no queria asistir a dha elecion y aunque de orden de dhos S.res tres Capitulares le requeri yo el Ser.o entrasse y diesse su boto no lo quiso acer y si fue por cuya causa dhos P.res Tres capitulares hicieron la elecion [illegible]

Los dhos P.res Fran.co d[illegible] Fran.co Tornero y Pa[illegible]